



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 037/2016

La Paz, 17 de marzo de 2016

### VISTOS:

El INFORME GAF.RR.HH Nº 016/2016 de 22 de febrero de 2016, manifestación de la MAE a través de la Hoja de Ruta Nº 3496 Tercer Destinatario, el Informe Jurídico Cite DIR. JUR.NAL. Nro. 058/2015 de 17 de marzo de 2016; La Ley 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, La Ley de Pensiones Nº 065 del 10 de diciembre de 2010, Resolución Ministerial de Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015, el Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 y la normativa legal en actual vigencia y todo lo demás convino ver y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 aprobado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE conforme al Decreto Supremo Nº 0793 de 15 de febrero de 2011.

Que, en el mismo Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009, al referirse a las atribuciones de la o el Gerente General, en su Artículo 11º señala "Son atribuciones de la o del Gerente General de `BOLIVIA TV`; en su inciso a) Ejercer la representación legal de la empresa y la calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva."

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 75/2015 de 08 de octubre de 2015 años, la Ministra de Comunicación, en uso de sus atribuciones y competencias, designa a la Lic. Gisela Karina López Rivas con C.I. 3263849 SCZ como GERENTE GENERAL de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

### CONSIDERANDO:

Que, la ley 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 en su artículo 7º párrafo I, al referirse a la **Delegación** indica que "*Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo*"; de la misma manera el numeral VI del referido artículo menciona que "*La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.*"

Que, La Ley de Pensiones Nº 065 del 10 de diciembre de 2010 en su artículo 185, al referirse al **Acceso Irrestricto de Información**, menciona que es "... obligación de la Administración Tributaria Nacional, Departamental y Municipal, Órgano Electoral Plurinacional, Registro de Comercio, Registro de Empleadores, entidades de la seguridad social de corto y largo plazo y otras entidades, proporcionar la información necesaria y bases de datos requeridos por el Organismo de Fiscalización y la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo"; concordante con ello el párrafo I inciso c) del artículo 91 de la misma ley menciona que El Empleador tiene entre sus atribuciones "... Presentar las declaraciones de pago y la documentación de respaldo"

Que, mediante INFORME GAF.RR.HH Nº 016/2016 de 22 de febrero de 2016, el Jefe de Recursos Humanos de Bolivia TV, recomienda solicitar a la Dirección Jurídica Nacional "... emitir informe legal sobre la viabilidad o no..." de que la Máxima Autoridad Ejecutiva pueda delegar al Jefe de Recursos Humanos de BTV la firma de los formularios *COT-01 Liquidación Mensual de Aportes y el Formulario de Declaración de Novedades de Ingreso y Retiro, instrumento.*

Que, mediante Hoja de Ruta Nº 3496, la Gerencia General instruye emitir informe legal, sobre la viabilidad de lo solicitado en el informe GAF.RR.HH Nº 016/2016 con referencia a la "*Delegación de*



La Paz



Bolivia TV

competencia para firma de formularios ante las Administradoras de Fondos de Pensiones y Ente Gestor de Salud".

Que, mediante Informe Jurídico DIR. JUR.NAL. Nro. 058/2016 de 17 de marzo de 2016, la Dirección Jurídica Nacional concluye que es viable la elaboración de un "instrumento legal que permita que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, pueda firmar los formularios COT-01 Liquidación Mensual de Aportes y el Formulario de Declaración de Novedades de Ingreso y Retiro, instrumento que debe traducirse en una Resolución Administrativa que delegue al Lic. Ramiro Trigo Chávez, Jefe de Recursos Humanos de Bolivia TV para la suscripción de los antedichos formularios."

**POR TANTO:**

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Lic. Gisela Karina López Rivas en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 y publicada el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015.

**RESUELVE:**

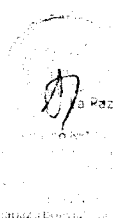
**PRIMERO.- DELEGAR** al Lic. Ramiro Trigo Chávez, Jefe de Recursos Humanos de "Bolivia TV", la suscripción de los formularios COT-01 LIQUIDACIÓN MENSUAL DE APORTES de la Caja Petrolera de Salud y el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE NOVEDADES DE INGRESO Y RETIRO para las AFPs PREVISION y FUTURO DE BOLIVIA, en aplicación de los artículos 91 y 185 de la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010

**SEGUNDO.-** La presente Resolución Administrativa, surtirá efectos a partir de su **PUBLICACION** en un medio de Circulación Nacional, tal como lo establece el parágrafo VI del artículo 7 de la ley 2341 de 23 de abril de 2002. Encargándose a la Gerencia Administrativa Financiera de BTV el cumplimiento de la presente determinación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Gisela K. López Rivas  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

Abon. Richard D. Aguiñaga Mantecinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"



Cochabamba      Santa Cruz      Tarija      Oruro

Oruro  
Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, 3er piso)  
Fono: 2-2203404  
Interno 236  
oruro@boliviavtv.bo